

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)

Informe de Auditoría

Ente Auditado:

H. Ayuntamiento de Españita

Tipo de auditoría:

Financiera y operacional

Periodo revisado:

1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016

Fecha de inicio:

10 de marzo de 2016

Fecha de conclusión:

7 de abril de 2016

Auditores comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

C. P. Alberto Salazar Chávez

C. Juan Ángel Vázquez González

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez

Ing. Isaac García Frago

C.P. María de los Ángeles López Sánchez

C.P. Tania Suárez Paredes

C.P. Elizabeth Edith Velázquez Lozada

Ing. Leonel Ramírez Calderón

Ing. Luis Torres Ramírez

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	7

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje Rector 3, México con Educación de Calidad, plantea en el objetivo 3.4 promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de la salud. La estrategia 3.4.1 prevé crear un programa de infraestructura deportiva, tomando como principal línea de acción: definir las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares, así como la recuperación de los espacios deportivos existentes para brindar una adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "PEF 2015", en los Anexos 20 y 20.4, correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$3,420,872,448.00 (Tres mil cuatrocientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para el Fondo de Infraestructura Deportiva, en lo subsecuente "EL FONDO".

El artículo 11 del "PEF 2015" establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos de "EL FONDO"; en cumplimiento, de la disposición, "LA SECRETARÍA" emitirá los "Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015.

El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante el oficio núm. SPF/121/2015, del 11 de febrero del 2015 "la entidad federativa" por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", la solicitud de recursos de "EL FONDO", en términos del numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

Por lo anterior, el 23 de febrero de 2015 se firmó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, que celebraron, por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el "anexo 1: cartera de proyectos".

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significó la aplicación de estos recursos en apoyo a la creación de obras y equipamiento de infraestructura deportiva en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/FIDEPORTIVA/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0447 del 09 de marzo de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala notificó y convocó al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Españita, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/FIDEPORTIVA-ESPAÑITA/16, celebrada el 10 de marzo de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el C. Ing. Armando Fuentes Sánchez, Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Españita, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 10 de marzo al 7 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

II.2 Objetivo

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio del Fondo de Infraestructura Deportiva; se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de enero a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados en el ejercicio presupuestal 2015, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

Expedientes unitarios e inspección física

De un total de dos obras y/o proyectos autorizados al H. Ayuntamiento de Españita, correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio presupuestal 2015, se determinó revisar documental y físicamente una muestra de una obra y/o acción que representan el 81.08% del importe total autorizado.

III Resultados

El 7 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cinco cédulas de observaciones, mediante las cuales se hicieron del conocimiento del representante y enlace del H. Ayuntamiento de Españita, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$32,863.64 las cuales se refieren a lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Retenciones indebidas enteradas al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) del 1 al millar, por \$15,932.33

Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto, se observó que el H. Ayuntamiento de Españita realizó retenciones del 5 al millar por un importe de \$15,932.33, de los cuales fueron transferidos indebidamente al ORFIS.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto, se detectó que el H. Ayuntamiento de Españita, no publicaron a través de los diferentes medios de difusión, la página electrónica y medios impresos, del H. Ayuntamiento de Españita, los informes trimestrales del Fondo de Infraestructura Deportiva y no se cumplió con los plazos establecidos para la entrega de dichos informes, asimismo, no se contó con los sellos de las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$16,931.31

Como resultado de la revisión física de la obra "Construcción de Techumbre Autosoportante y Gradas en San Francisco", en la localidad de San Francisco Mitepec, municipio de Españita, se detectaron conceptos de obra pagados, no ejecutados, por un importe de \$16,931.31

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin cuantificar

De la revisión documental al expediente unitario de la obra "Construcción de Techumbre Autosoportante y Gradas en San Francisco", en la localidad de San Francisco Mitepec del Municipio de Españita, se observó que el H. Ayuntamiento de Españita, utilizó la bitácora convencional de obra pública, para llevar el control y seguimiento de la obra, incumpliendo lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, se determinó que a partir del 8 de diciembre de 2009, es obligatorio el registro de notas de bitácora electrónica en las obras que se ejecuten con recursos federales.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDEPORTIVA)	

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación. (Deficiente Integración de Expedientes Unitarios), sin cuantificar

Con la revisión documental de la información del expediente unitario de obra, se observó que hubo deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que el H. Ayuntamiento de Españaíta infringió la normativa que regula el programa referido, lo cual ocasionó operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas con respecto al reintegro solicitado a la Tesorería de la Federación y, en lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia correspondan a la a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Españaíta, se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, en la parte preventiva, el H. Ayuntamiento de Españaíta deberá realizar las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

V Observaciones

Se adjunta copia de cinco cédulas de observaciones.